

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

*Proceso: Ejecutivo singular de menor cuantía
Radicado: No. 630014003009 2023 00536 00
Sustanciación: 415*

Conforme al artículo 599 del C.G.P., el Juzgado

Resuelve,

1) Ordenar el embargo y retención de la quinta parte del salario que llegare a recibir el demandado Charles Quintero, identificado con la c.c. No. 9.725.063, en su calidad de empleado de la empresa C.T.A. Especializada de Seguridad y Escoltas Coopes, ubicada en la Cra 4 Bis # 26-25 de Pereira Risaralda.

Por secretaría líbrese y envíese el oficio respectivo, informando que deberá poner a disposición de este Despacho Judicial los dineros retenidos por concepto del embargo antes descrito, en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia de sexta ciudad distinguida con el número 630012041009.

Limítese la medida en la suma de \$103.000.000.

Por secretaría córrase traslado de la liquidación del crédito aportada por el extremo demandante y visible en el anexo 26 del expediente digital.

Se informa que, a partir del 12 de febrero de 2024, no se recibirán memoriales por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, por lo tanto, los mismos serán recibidos directamente en el Juzgado en el correo electrónico: j09cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 45
Fecha de notificación por estado 15/03/2024
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e0641d1e3cacd6ffa58b6596be2b9524d7a2722a041805471dfc04266003cb2e

Documento generado en 14/03/2024 02:41:46 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>